



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 328 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 05 OCT. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL
CUSCO.

VISTO: El Informe N° 096-2020-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-SCG del Residente de Obra, Informe N° 038-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-KGTT de la Inspectora de obra, Informe N° 014-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-LEBH del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 1796-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 230-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora de INVIERTE.PE, Informe N° 399-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorandum N° 1641-2020-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorandum N° 1150-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, conforme precisa el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, se tiene que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, por Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 374-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de setiembre 2019, se aprobó el Expediente Técnico de del Proyecto de Inversión: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 51017 Mariscal Gamarra, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco"** con un presupuesto total de S/ 9' 772,895.04 (Nueve Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 04/100 Soles) con un plazo de ejecución de 420 días calendario, a ejecutarse bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Supremo N° 179-2020-EF, prevé: "Artículo 13. De las UEI (...) 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) 4. Registrar y mantener actualizada la información del avance físico y financiero de todos los componentes de las inversiones a su cargo en el Banco de Inversiones de manera mensual, conforme a la directiva establecida por la DGPMI. (...). Artículo 17°. Fase de Ejecución (...) 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas. (...)";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33° Ejecución física de las inversiones. 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. (...)";

Que, el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone "Artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público. 4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: "Artículo 41. Certificación del crédito presupuestario (...). 41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego (...)”;

Que, mediante Informe N° 096-2020-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-SCG presentado en fecha 07 de agosto 2020, el Ing. Sven Cosío Gutiérrez - Residente del Proyecto de Inversión: "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 51017 Mariscal Gamarra, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco**", entrega el expediente de **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01** por **S/ 1'164,554.89 (Un Millón Ciento Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 89/100 Soles)**, teniendo como causales: **a)** Actualización de Escala Remunerativa de Personal Obrero (S/ 482,839.13), **b)** Partidas Nuevas (S/ 92,691.03), **c)** Mayores Metrados (S/ 185,155.86), **d)** Inventario Físico por COVID-19 (S/ 7,680.00), **e)** Gastos Generales por COVID-19 (S/ 343,401.35) y **f)** Gastos de Supervisión por COVID-19 (S/ 52,787.52); asimismo el expediente contiene el sustento técnico para la solicitud de aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por 111 días calendario por las siguientes causales: **a)** Paralización de Obra (20 d.c.) y **b)** Paralización por Declaratoria del Estado de Emergencia (91 d.c.) precisando que el plazo total de ejecución del proyecto de inversión es de 531 días calendario, con nueva fecha de culminación al 17 de abril 2021. Informe de modificaciones que fue debidamente remitido para que el Inspector de obra, evalúe y otorgue la conformidad técnica respectiva;

Que, mediante Memorandum N° 1796-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 13 de agosto 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, luego de realizar la revisión al expediente de modificación en Fase de Inversión, brinda **CONFORMIDAD** a la **Ampliación Presupuestal N° 01** y **Ampliación de Plazo N° 01** para la ejecución del Proyecto de Inversión: "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 51017 Mariscal Gamarra, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco**", teniendo como sustento el Informe N° 038-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-KGTT de fecha 10 de agosto 2020, de la Ing. Karla Giovana Torres Traquía-Inspectora de Obra, por el cual la mencionada profesional realiza el análisis técnico de las modificaciones y otorga la **CONFORMIDAD TÉCNICA** a la solicitud de **Ampliación Presupuestal N° 01** y **Ampliación de Plazo N° 01**; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, quienes a través del Informe N° 014-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-LEBH de fecha 13 de agosto 2020, quienes determinan que la presente documentación es **consistente** por lo cual dicha modificación es **procedente** de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 230-2020-GR CUSCO/GRI/SGO-MMOR de fecha 04 de setiembre 2020, la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras remite el Informe Técnico N° 066-2020-GR CUSCO/GRI/SGO-MMOR, en el cual luego de la evaluación al expediente de modificaciones del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2362390 "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 51017 Mariscal Gamarra, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco**", se brinda conformidad para el registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura - Sub Gerencia de Obras), recomendado a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con los procedimientos administrativos establecidos según la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 399-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 15 de setiembre 2020, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco indica lo siguiente: "(...) **es opinión de esta Sub Gerencia, proceder** con la aprobación mediante acto resolutivo la ampliación de presupuesto N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01 por un monto de S/ 1'164,554.89 y un plazo de 111 días calendarios respectivamente, dando como nuevo monto de inversión de obra de S/ 10'937,449.93 (Diez Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 93/100 Soles) y como nuevo plazo total de ejecución de 531 días calendarios con fecha de culminación al 17/04/2021 (...)”;

Que, mediante Memorandum N° 1641-2020-GR-CUSCO-GRI de fecha 18 de setiembre 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, teniendo otorgadas las Conformidades Técnicas correspondientes al expediente de **Ampliación Presupuestal N° 01** y **Ampliación de Plazo N° 01** del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2362390 "**Mejoramiento y**





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 51017 Mariscal Gamarra, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco”, solicita la aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, por Memorandum N° 1150-2020-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de **Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01**, del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020-GR-CUSCO/GR de fecha 27 de agosto 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico de modificación: **Ampliación Presupuestal N° 01** por el monto de S/ 1'164,554.89 (Un Millón Ciento Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 89/100 Soles), para la ejecución del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2362390 "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 51017 Mariscal Gamarra, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO. -APROBAR el expediente técnico de modificación: **Ampliación de Plazo N° 01** por 111 días calendario para la ejecución del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2362390, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que el presupuesto modificado del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2362390, es de S/ 10'937,449.93 (Diez Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 93/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER que el nuevo plazo modificado del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2362390, es de 531 días calendario, con fecha de culminación al 17 de abril 2021.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

ING. DANIEL DANCOURT VELÁSQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

